



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Contratación y Administración Electrónica
Servicio de Contratación

Área/Servicio: Contratación

Expediente nº: 92/2022

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha 19 de mayo de 2022.



Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 62/22 de, de fecha 22 de abril, se aprobó el expediente y pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de los servicios de limpieza de Centros propiedad de esta Diputación Provincial, por un importe de 3.997.004,80 euros, (IVA Incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 303.92000.22707 del Presupuesto de 2022, a tramitar por procedimiento abierto.

Visto que fecha 30 de abril de 2022 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ("PLACSP"), conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, iniciándose el plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, rectificado en fecha 5 de mayo de 2022 por error en la fecha fin de presentación de ofertas, finalizando dicho plazo el 30 de mayo de 2022.

Visto que en el transcurso de dicho plazo se ha aprobado por Decreto de Presidencia nº 2.037 de 16 de mayo, nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares y nueva memoria justificativa como consecuencia de la detección de un error en el valor estimado del contrato, al haberse calculado erróneamente la cuantía de las posibles prórrogas del lote nº6 (que afecta a ambos documentos) y en el anexo VII relativo a que la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A prestadora del servicio de limpieza actual en el lote nº5 (Centros asistenciales), nos ha comunicado la constatación de un error en la tabla reflejada en el anexo VII del PCAP relativo al personal a subrogar del lote 5, dando nuevo plazo de presentación de ofertas de conformidad con lo establecido en la cláusula 44 de PCAP así como con los artículos 124 y 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2022 ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid (R.E. nº REGAGE22e00019252926), escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León comunicando la interposición del recurso especial en materia de contratación interpuesto presentado por D. Juan Díez de los Ríos de San Juan, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (Aspel), frente a los pliegos que han de regir el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de centros provinciales de la Diputación de Valladolid, expediente número 92/2022, solicitando como medida cautelar la suspensión del procedimiento de contratación.

Visto que, a la vista del citado recurso, de conformidad con el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha considerado la improcedencia de publicar el referido Decreto y con ello los nuevos documentos por versar el recurso sobre un criterio de adjudicación que resulta parte esencial para la formulación de ofertas por parte de los licitadores.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, 9/2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de dicha Ley, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, para la aprobación y adjudicación del contrato de los servicios de limpieza de centros provinciales de la Diputación de Valladolid, a los efectos de proceder a suspender el procedimiento de contratación así como la ejecución del Decreto de Presidencia nº 2.037 de 16 de mayo de 2022 delegación



N.º 2.141

20 MAY 2022



efectuado mediante Decreto nº 3423, de fecha 19 de julio de 2019, a la espera de la resolución del tribunal de recursos contractuales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación del procedimiento solicitado como medida cautelar en el recurso especial interpuesto en fecha 17 de mayo por ASPEL ante el TACYL, en tanto no se pronuncie el tribunal, dado que las alegaciones efectuadas en dicho recurso recaen sobre uno de los criterios de adjudicación que son parte esencial para la formulación de ofertas por parte de los licitadores.

TERCERO.- A consecuencia de lo anterior, **suspender** la ejecución del Decreto de presidencia nº 2.037 de 16 de mayo por el que se aprueba nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares modificado y nueva memoria justificativa modificada y se abre nuevo plazo para la presentación de ofertas, a la espera de que emita resolución el TACYL sobre el recurso interpuesto por ASPEL ante la posibilidad de que dichos documentos resulten afectados por la misma.

CUARTO- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el expediente publicado al efecto.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Valladolid en la próxima sesión que se celebre.

La jefe de servicio de contratación

DECRETO Nº 2.141 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 20 MAY 2022

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

